



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA CLAUDIA MEDINA BRAVO
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR**

DECRETO N° (S) 460.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 77 del 10.05.2004, el cual nombra a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 129 del 08.07.2004, el cual nombra a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 189 del 09.09.2004, el cual nombra a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 362 del 29.11.2005, el cual aprueba prorroga de nombramiento a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 519 del 20.11.2006, el cual aprueba prorroga de nombramiento a la Sra. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 660 del 26.11.2007, el cual aprueba prorroga de nombramiento a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 816 del 21.11.2008, el cual aprueba prorroga de nombramiento a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 1276 del 16.12.2009, el cual aprueba prorroga de nombramiento a la Srta. Claudia Medina Bravo. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar el nombramiento de personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORRÓGUESE NOMBRAMIENTO** de Doña **CLAUDIA MEDINA BRAVO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.159.398-4 para que se desempeñe como Técnico Paramédico de Nivel Superior en el Centro de Salud Familiar, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CLAUDIA MEDINA BRAVO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE